



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
TURISMO

Expediente: DAIMIEL2021/1145

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA FORMACIÓN, Y ASESORÍA Y ASISTENCIA A EMPRESAS Y SERVICIOS ADHERIDOS AL SICTED -DAIMIEL

El departamento de turismo del Ayuntamiento de Daimiel considera necesario iniciar los trámites relativos a la licitación que a continuación se detalla:

1. Denominación

Contrato de servicio para la FORMACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS SERVICIOS ADHERIDOS AL SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destino) DAIMIEL con arreglo al pliego de prescripciones técnicas (PPT).

2. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato, al que se refiere el presente pliego, la ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destino) DE DAIMIEL, llevado a cabo por el Ayuntamiento de Daimiel, para realizar la FORMACIÓN, ASISTENCIAS TÉCNICAS INDIVIDUALES, ASISTENCIAS TÉCNICAS COLECTIVAS (talleres) y GRUPOS DE MEJORA que constituyen los compromisos obligatorios para las empresas y servicios adheridos al Destino SICTED– DAIMIEL.

El desarrollo de los servicios se basarán en la metodología SICTED (modelo 4+2 ciclos):

- Formación para los diferentes ciclos.
- Asesoría para las empresas – ATIs.
- Talleres colectivos- ATCs.
- Grupos de Mejora.

3. Necesidades a satisfacer e insuficiencia de medios

El Ayuntamiento de Daimiel se adhirió al SICTED en el año 2018, encontrándose actualmente 18 empresas y servicios participando de este proyecto, habiéndose distinguido con el sello de calidad hasta la fecha un total de 14 empresas.

Siendo partícipes de este proyecto el Ayuntamiento de Daimiel, como ente gestor, tiene la obligación de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
TURISMO

Expediente: DAIMIEL2021/1145

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

formar, asesorar y evaluar a todas las empresas participantes, las que ya se encuentran distinguidas en los diferentes ciclos así como las nuevas adhesiones.

Este trabajo supone una importante dedicación puesto que lleva consigo el desarrollo de diversas tareas expuestas en el epígrafe anterior, objeto del contrato y que desde la oficina de turismo no pueden abordarse en su totalidad, máxime cuando al estar distinguida la oficina con el sello de calidad SICTED, también supone un trabajo extra.

Resulta pues necesario la externalización de los servicios especificados, habida cuenta de lo expuesto anteriormente.

4. Procedimiento de adjudicación

Este contrato se adjudicará mediante el procedimiento **abierto simplificado abreviado** de conformidad con lo provisto en el artículo **159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9-2017CSP**

5. Improcedencia en la división en lotes

En relación a lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, que dispone como regla general la división en lotes del objeto del contrato, quien suscribe advierte que en esa modalidad contractual no resulta procedente la división en lotes. El artículo 99.3 de la LCSP, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En el presente caso, la no división en lotes atiende a razones de operatividad, agilidad y economía, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, y podría dificultar la coordinación de la ejecución.

6. Duración del contrato, presupuesto base de licitación y valor estimado

El contrato tendrá una duración de un año, siendo susceptible de prórroga por un año mas.

El presupuesto máximo de licitación del contrato será de **2.680,00 € + 562,80 €** en concepto de IVA , resultando un importe anual total de **3.242,80 €**.

El valor estimado del contrato asciende a **7.320,00 €**

7. Tabla de precios base de los cálculos de los servicios a prestar



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
TURISMO

Expediente: DAIMIEL2021/1145

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

El precio de la licitación vendrá determinado por cada uno de los trabajos a realizar en el proyecto, según queda recogido en la siguiente tabla donde se detallan los precios máximos relativos a las actividades que integran el contrato de servicios.

TABLA DE PRECIOS POR ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD	PRECIO POR SESIÓN	OBSERVACIONES
Formación presencial	200,00 €	Se facturarán como una única sesión formativa los siguientes módulos: · Módulo 1 + módulo 2 (Ciclo 1) · Módulo 3 + módulo 4 (Ciclo 1) · Módulo 6 + módulo 7 (Ciclo 2)
Formación on-line	150,00 €	Se aplicará a la formación impartida en modo on-line realizada mediante video llamada. Esta formación será impartida sólo y exclusivamente en circunstancias excepcionales determinadas por la gestora del destino.
Formación + ATC (taller)	300,00 €	Este precio es aplicable al módulo 5 (legislación aplicable + taller de legislación)
ATC (taller)	180,00 €	
ATI	80,00 €	
Grupo de mejora	180,00 €	

8. Régimen de pagos

El pago se realizará mediante facturas a lo largo del año, preferiblemente con periodicidad trimestral. Las facturas serán revisadas por el/la responsable del contrato, quien elaborará el correspondiente informe, acreditando con su firma la efectiva prestación del servicio por parte del adjudicatario, y que el mismo se ha prestado de acuerdo a lo solicitado y contemplado en este pliego.

Las facturas se presentarán en formato electrónico a través del registro FACE

- Oficina contable: L01130394
- Órgano gestor: L01130394
- Unidad tramitadora: L01130394
- NIF: P1303900C



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
TURISMO

Expediente: DAIMIEL2021/1145

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

9. Criterios de solvencia económica y financiera exigibles (art. 87 LCPS)

La solvencia económica y financiera de los licitadores se acreditarán según el volumen anual de negocios, considerándose suficiente que la cifra de negocios sea como mínimo del 75 % del presupuesto base anual de licitación del contrato en el ejercicio de mayor volumen de los tres últimos años.

10. Criterios de solvencia técnica y profesional exigibles (art. 90 LCPS)

El adjudicatario del contrato, dispondrá del personal que considere necesario para desarrollar una gestión eficiente y de calidad.

El profesional asignado a la ejecución del contrato:

- A) Deberá estar acreditado por la Secretaría de Estado de Turismo (SET) en todos los perfiles SICTED: Gestor, Asesor, Formador y Evaluador.
- B) Deberá tener experiencia de al menos 3 años en la gestión e implantación de SICTED (perfil de Gestor o en su defecto los de asesor, evaluador y formador).
- C) Deberá haber finalizado todos los cursos de reciclaje de la plataforma de formación SICTED disponibles hasta la fecha de publicación del contrato.
- D) Deberá estar diplomado/a graduado/a en turismo con más de 2 años de experiencia en trabajos de planificación, gestión y formación turística.

11. Criterios de adjudicación

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios valorables en cifras o porcentajes: 100 puntos

1. Precio. 90 puntos, valorándose con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{90 \times (PI - Of)}{PI - OMB}$$

Siendo:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
TURISMO

Expediente: DAIMIEL2021/1145

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

- PI: Presupuesto de licitación (en euros)
- Of: Oferta del licitador (en euros)
- OMB: Oferta más baja presentada

2. Propuesta de mejoras. 10 puntos valorándose como a continuación se detalla:

2.1. Realización de ATIs (Asistencias Técnicas Individuales) adicionales en función de las necesidades de las empresas y servicios. **6 puntos.**

- Cada ATI adicional será valorada con 1 punto.

Estas ATIs deberán ser adicionales a las detalladas en el pliego de prescripciones técnicas y que son:

- 2 ATIs para empresas en Ciclo 1
- 1 ATI para empresas de Ciclo 2,3, 4 , seguimiento y renovación
- 1 ATI para empresas que se distinguen en buenas prácticas para la reducción del contagio por coronavirus SARS-CoV-2

2.2. Asesoramiento al gestor SICTED con reuniones en el Destino. **4 puntos.**

- Cada reunión en destino, además de la obligatorias (detallada en el pliego de prescripciones técnicas) será valorada con 1 punto